

AÑO 2020



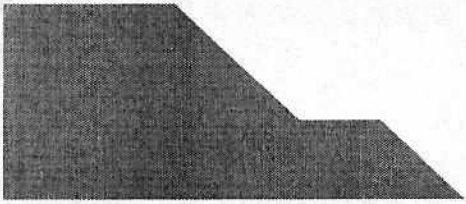
N° Entrada:

Expediente:

Iniciado por:

Extracto:

ESTABLECESE que las grandes superficies comerciales otorguen sus materiales secos reciclables a la planta recicladora de Neuquén.



Neuquén, 08 de septiembre de 2020

Señora Presidenta
Concejo Deliberante De Neuquén
Claudia Argumero:

Por medio de la presente nos dirigimos a usted – y por su intermedio a los miembros del cuerpo que preside – a efectos de poner a consideración el presente Proyecto de Ordenanza.

Sin otro particular, saludamos a usted muy atentamente.



Lic. ANA SERVIDIO
Concejala - Bloque Frente de Todos
Concejo Deliberante de la Ciudad
de Neuquén



Prof. MARCELO ZUÑIGA
Concejal - Pte. Bloque Frente de Todos
Concejo Deliberante de la Ciudad
de Neuquén

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén			
REGISTRO UNICO N°			
Fecha:	/ /	Fojas:	Hora:
Firma			
Dirección General Legislativa			

PROYECTO DE ORDENANZA

VISTO:

El Decreto Municipal 258/2018, la situación en la que se encuentran los trabajadores y trabajadoras de la Cooperativa "Las emprendedoras Limitada" y;

CONSIDERANDO:

Que en el año 2018 la Municipalidad de Neuquén firmó un Acta Acuerdo con la Cooperativa de Trabajo Las Emprendedoras Limitada, dado a conocer mediante Decreto 528/18.-

Que el artículo 2 de la Ley N°2648 de la Provincia de Neuquén, establece que constituye un objetivo de la política ambiental en materia de residuos sólidos urbanos, efectivizar la gestión sustentable, promoviendo los principios de prevención y precaución ambiental.-

Que en el artículo N° 11 de su Carta Orgánica, la Municipalidad de Neuquén establece que "la actividad económica estará al servicio del hombre y de la comunidad" y que es responsabilidad del Ejecutivo promover "el desarrollo de actividades que generen fuentes de trabajo que impliquen crecimiento económico y social".-


Que la cooperativa contiene laboralmente a 60 personas (según libro de asociados) que dependen directamente de esta actividad para sostener su economía familiar.-

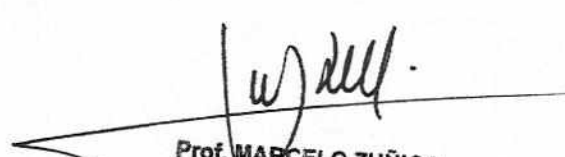
Que a través de este acuerdo la Planta de Separación CAN plantea: "obtener grandes cantidades de material reciclable con dos fines, uno ambiental de reducción de residuos a disponer y otro social para la incorporación de estos elementos recuperados a la economía circular, beneficiando al sector social que lo comercialice".-

Que es de suma importancia entender que la separación y recuperación de residuos secos, es directamente proporcional al reconocimiento de la actividad socioeconómica que realizan no solo las integrantes de la Cooperativa, sino cientos de ciudadanos que buscan una salida a través de la Economía Popular.-

Que uno de los objetivos prioritarios de este convenio también era ampliar las oportunidades laborales para aquellos ciudadanos y ciudadanas de los alrededores y del barrio Colonia Nueva Esperanza.-

Que el contexto actual de pandemia provocada por el virus del COVID19 trajo como consecuencia una disminución de actividades comerciales, situación que afecta de manera directa la cantidad de materiales reciclables disponibles para el "acopio" y la posterior venta.-


Lic. ANA SERVIDIO
Concejala - Bloque Frente de Todos
Concejo Deliberante de la Ciudad
de Neuquén


Prof. MARCELO ZUÑIGA
Concejal - Pte. Bloque Frente de Todos
Concejo Deliberante de la Ciudad
de Neuquén

Que como todo trabajo comercial/productivo los sueldos de los asociados que realizan tareas en la Planta Recicladora dependen de la cantidad de material que pueden vender.-

Que además de recolectar material reciclable de los camiones que descargan en la Planta, reciben el material que algunos comercios otorgan en un acto de Responsabilidad Social-Empresarial.-

Que sumar nuevos comercios a esta actividad otorgaría un saldo doblemente positivo: generando mayores ingresos para los trabajadores y trabajadoras, y permitiendo la incorporación de nuevo personal.-

Que el concepto de Inclusión Social a través del reciclado reconoce, formaliza y organiza a un sector que fue históricamente vulnerado, realizando trabajos en basurales a cielo abierto expuestos a innumerables riesgos.-

Que la organización a través de un marco formal y legal como el cooperativista les permite contar con derechos laborales, sanitarios y realizar aportes (mediante monotributo social).-

Que lo expuesto anteriormente es motivo suficiente para que las grandes entidades comerciales con asiento en nuestra ciudad, mediante su Responsabilidad social – empresarial, dispongan otorgar sus materiales reciclables a la Cooperativa Las Emprendedoras Limitada.-


Por ello y en virtud a lo establecido en el Artículo 67º) inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal;

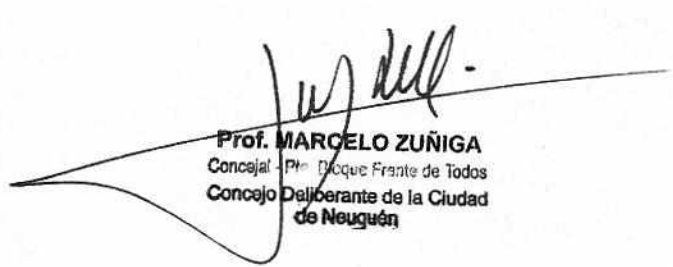
**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º: ESTABLECESE que las Grandes Superficies Comerciales que se encuentren dentro del ejido municipal otorguen sus materiales secos reciclables a la Planta Recicladora de Neuquén.-

ARTÍCULO 2º: A los efectos de la presente Ordenanza, se consideran Grandes Superficies Comerciales a todos los establecimientos de comercialización minoristas o mayoristas que realicen ventas minoristas, que ocupen una superficie de más de quinientos (1500 m²) metros cuadrados destinada a la exposición y venta.-

ARTÍCULO 3º: De forma.-


Lic. ANA SERVIDIO
Concejala - Bloque Frente de Todos
Concejo Deliberante de la Ciudad
de Neuquén


Prof. MARCELO ZUÑIGA
Concejal - Pte. Bloque Frente de Todos
Concejo Deliberante de la Ciudad
de Neuquén

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén		
REGISTRO UNICO N° 44284		
Fecha: 08/09/20	Fojas: 03	Hora: 12:30
Firma: Mero		
Dirección General Legislativa		

08/09/2020	ENTRADA N° 582/2020
Ingresado en la fecha de paso al C.D. para su tratamiento y consideración Exp. N° 275-B-2020 Mota N° /	
Recibió: Mero	
Firma: [Signature]	MESA DE ENTRADA (D.G.L.)

10/09/2020	ORDINARIA
Por Disposición del C. Deliberante Sesión	
N° 14/2020	ECOLOGIA
Pase a la Comisión	
Dcción Gral. Legislativa	